



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 56/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de contestación a Reclamación Previa con fecha 8 de junio de 2012, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a Dña EVA JANOWICZ NADBRODNA con domicilio en C/ Virgen de las Angustias, 21 -2º izquierda, CP. 05005, ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

En contestación a su Reclamación Previa interpuesta a fecha 24 de mayo de 2012 contra la resolución de esta Dirección Provincial del 21 de mayo de 2012 y en atención a los siguientes

HECHOS

I. Vd. figura inscrita como demandante de empleo, en la fecha de solicitud de la renta activa de inserción, en el domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 9 - bajo de Ávila. A fecha de hoy sigue figurando el domicilio citado en su inscripción como demandante de empleo.

II. Por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 15/02/2012 se le incluye en un programa de Renta Activa de Inserción lo cual conlleva que Vd. debe cumplir las obligaciones del compromiso de actividad, las obligaciones que se concreten en el plan personal de inserción laboral, así como las demás obligaciones exigibles.

III. Por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 21/05/2012 se le excluye definitivamente en la participación del Programa de Renta Actividad de Inserción que tenía reconocida, desde el 28/03/2012, motivado en la no comparecencia en la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León el día 28 de marzo de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal la gestión de renta activa de inserción, que deberá dictar resolución que reconozca o deniegue el derecho a la admisión al programa, resolver las bajas y las reincorporaciones en aplicación del artículo 13 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre que regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

II. El objeto del programa de Renta Activa de Inserción es una ayuda específica dirigida a los desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo que adquieran el compromiso de realizar actuaciones favorecedoras de su inserción laboral, conforme al art. 1 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre que regula el programa de renta activa de inserción.

III. El art. 3.1 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre que regula el programa de renta activa de inserción, establece que para ser beneficiarios del programa, los trabajadores, además



de reunir los requisitos establecidos en el artículo 2, deberán solicitarlo y suscribir el compromiso de actividad, al que se refiere el artículo 231.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en virtud del cual realizarán las distintas actuaciones que se determinen por el servicio público de empleo, en el plan personal de inserción, que se desarrollarán mientras el trabajador se mantenga incorporado al programa.

IV. El art. 3.3 del citado Real Decreto establece que los trabajadores deben proporcionar la documentación e información precisa en orden a la acreditación de los requisitos exigidos para la incorporación y el mantenimiento en el programa.

En base a los Hechos y Fundamentos de derecho expuestos, se acuerda DESESTIMAR la Reclamación Previa presentada el 24 de mayo de 2012.

Se le comunica que contra la presente resolución cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Ávila, a 8 de junio de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de ÁVILA, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 19 de diciembre de 2012.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.